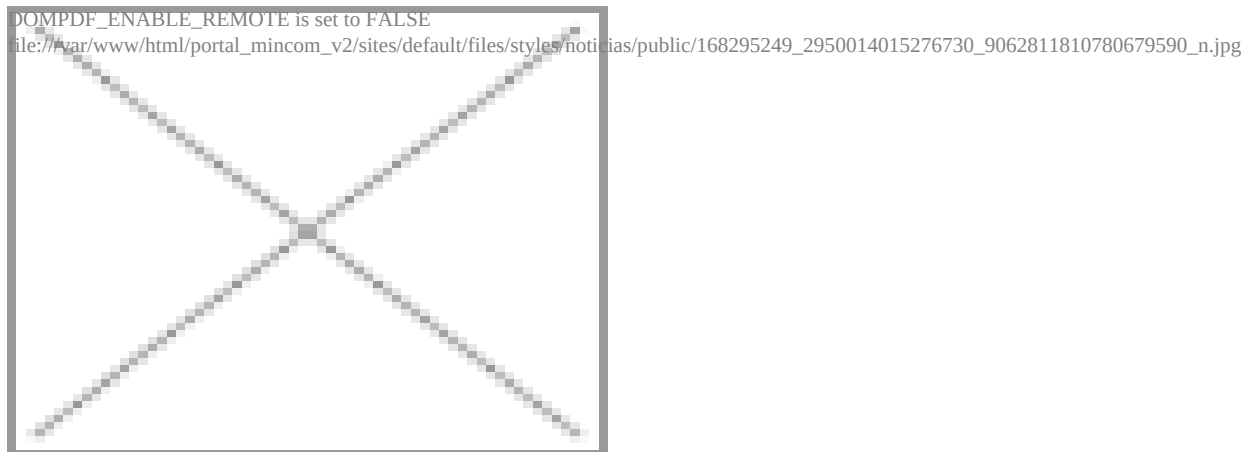




Fuente:

Tomado del sitio web de Correos de Cuba

Tras la reciente aprobación por el Consejo de Estado del Decreto Ley de los Servicios Postales y luego de las realizadas las consultas correspondientes con los organismos y entidades implicados, el Primer Ministro de la República de Cuba aprobó la implementación del nuevo monto de dinero que en lo adelante se podrá enviar por las personas naturales y jurídicas mediante el servicio de giros postales nacionales.

En tal sentido, el presidente del Grupo Empresarial Correos de Cuba, Carlos Asencio Valerino, ha dispuesto por resolución que el monto diario de dinero que se autoriza a enviar por cada día a uno o varios destinatarios a través del servicio de giros postales nacionales, es de hasta dos mil cien pesos (2 100.00 CUP).

Esta decisión da respuesta a una antigua demanda de la población a la organización postal, de elevar el importe del giro postal nacional que hasta ahora era de 300.00 pesos por giro y de hasta 7 giros por día.

Se mantiene la decisión de que los destinatarios pueden cobrar los giros en cualquier oficina de correos del país. Por ejemplo, si una persona residente en Granma recibe un giro postal desde La Habana y el destinatario se encuentra en Santiago de Cuba, este podrá cobrarlo en cualquiera de las oficinas de correos de esa provincia.

Correos de Cuba esclarece que el servicio de giros postales nacionales está concebido para que los cubanos puedan enviar dinero por correo postal a sus familiares o amigos en otros territorios del país, a fin de resolver gastos menores, como son la manutención a los hijos, una ayuda familiar, entre otros. Este servicio no está concebido para enviar grandes sumas de dinero a personas naturales, para ese tipo de transacciones financieras está el Banco.

Las personas interesadas en obtener información sobre este o cualquiera de los servicios que brinda Correos de Cuba, sus normas, regulaciones, trámites, tarifas, servicio de comercio electrónico, entre otros, puede hacerlo accediendo al sitio web <http://www.correos.cu> [1]; donde también pueden rastrear y conocer la ubicación de esos varios servicios; hacer preguntas o emitir comentarios y recibir respuesta en línea; una plataforma en la que además podrán encontrar los contactos de las Oficinas de Atención al Cliente de la organización postal; de ellos los más comunes son el número telefónico 80244644 y el correo electrónico [atención.cliente@ecc.cu](mailto:atención.cliente@ecc.cu) [2]

<https://bit.ly/39I6LRC> [3]

---

[1] <http://www.correos.cu>

[2] [http://atención.cliente@ecc.cu](mailto:atención.cliente@ecc.cu)

[3] <https://bit.ly/39I6LRC>